



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER ENTREGADA AL QUE OBRERA EN EL AÑO 2007  
POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año del Deber Ciudadano"**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 203 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR**  
**CALLAO, 09 ABR 2007**  
**VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 29 de Diciembre de 2007, emitido por el CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L.; el Informe N° 019-2007-REGION CALLAO/GRI-OC-HCC y el Informe N° 033-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HCC emitidos por el Inspector de Obra ; y ,



**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el Contrato N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADQUISICION DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS de fecha 20 de Abril de 2006, se contratò con el CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L. para la "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", por un monto de 1'693,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley a cargo del contratista, con un plazo de ejecución de 90 (noventa ) dias naturales;

Que, mediante Resolución N° 197-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 31 de agosto de 2006, se aprobò la Ampliación de Plazo N° 01 al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", suscrito con fecha 20 de Abril de 2006, a favor del Contratista CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L., por 90 (noventa ) dias calendario, sin el reconocimiento de Costo Adicional presente o futuro;



*[Handwritten signature]*



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR  
DEPORTE DE LA FIRMA DEL JEFE DE LA OFICINA  
DE ADMINISTRACION GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

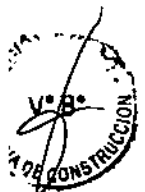
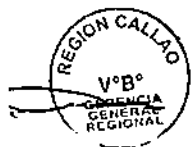
Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprobò la Ampliación de Plazo N° 02 al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO”, suscrito con fecha 20 de ABRIL DE 2006, a favor del Contratista CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L., por 60 (sesenta) días calendario, sin el reconocimiento de Costo adicional presente o futuro;

Que, mediante los documentos del visto se solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por cuanto se venian dando retrasos en la obra principal como la conformación de plataformas para el montaje de los módulos por parte del Gobierno Regional del Callao bajo la modalidad de Administración Directa y otras que debidamente sustentadas obedecerian a ampliaciones de plazo en la obra principal, señalando que la presente esta ligada a la Ampliación de Plazo N° 05 correspondiente a la obra principal;

Que, sobre el particular , el artículo 42 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 083-2004- PCM y modificado por la Ley N° 28267, señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad. Concuenda esta norma con lo establecido por el artículo 232 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM que establece que la entidad contaba con un plazo de 07 días para pronunciarse, el cual se encuentra vencido, pero sin embargo es necesario formalizar el acto a través de la emisión de la resolución correspondiente ;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /GRI de fecha 07 de marzo de 2007 se aprobò la Ampliación de Plazo N° 05 para la obra :”REUBICACION DE POBLADORES DE ALTO RIESGO VENTANILLA-CALLAO” por 79 (setenta y nueve) días naturales, por lo que corresponderia por equidad ampliar el plazo por la misma cantidad de días que la obra principal, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



1



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NULA Y VÁLIDA PARA LA OBRA EN EL AÑO 2006  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

209

## SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO .-** Aprobar por los fundamentos indicados en los considerandos, la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 (SETENTA Y NUEVE) días naturales al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-“ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista.

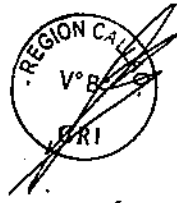
**ARTICULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-“ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO- VENTANILLA-CALLAO”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

## REGISTRE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



7